Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" (PARTIDA 5)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. THIERRY ANDRE MARCEL MERCIER POEZEVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. ERNESTO KRUG LLAMAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL**, con **R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 03 de octubre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**009218**/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos ambos con cuenta número **42060703** con folios números **0000423806-2024** y **0000423807-2024**, ambos de fecha 02 de septiembre de 2024, suscritos por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 368742, denominada **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el diseño, fabricación, maquila, producción, compra, venta, representación, comercialización, distribución, reparación, servicio, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de material, equipos, maquinaria o herramientas para su uso en colegios, escuelas, universidades tecnológicas y planteles educativos, incluyendo material didáctico.

II.2 El **C. Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 368742, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASC0611294V9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter

federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 56563878, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Viveros número 34, Colonia Santa María Tomatlán, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09870, en la Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" (PARTIDA 5)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFF/009218/2024**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **$75,840.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$549,840.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS" (PARTIDA 5)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** contra entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega **"EL PROVEEDOR"** deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo se deberá observar la tabla señalada en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará una sola entrega de los bienes. El plazo de entrega será de hasta 60 (sesenta) días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalar en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Además, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 04 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía por el 100% (cien por ciento) de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** un día posterior al fallo, en Planta Baja de Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la **LAASSP**, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, **"EL PROVEEDOR"** deberá

realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los bienes, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. ERNESTO KRUG LLAMAS**, con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.5% (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los materiales educativos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del precio unitario de los bienes (paquetes, juegos o piezas) entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se calcularán conforme al inciso **h)** de los Términos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
ERNESTO KRUG LLAMAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ASCENSUS, S.A. DE C.V.	ASC0611294V9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR120N03024-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ERNESTO KRUG LLAMAS
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000515093145
Fecha de Firma: 15/10/2024 12:55

Firma:

Dcy8wj6Hv+CCItqe2qxMwEA8qaBYTl6QtEMinNpZzKqjTxZMqF7e0ZHlHUWLg5YqlqPk9R+O81ANBm6DIUrTEWzPo1Du/plKV27cOsmvZnCxJ0+MwziTXcIQoTwiA5WMa3mueDowlkCen7xUCwca2YZUs43kQGk+MzD/53ZJZDYDj8lbQaeFWhvmRmPYuUh+dPQgAZkymZGPPtLcqww+2h8fGotdA6DXhk+VK4Y9Zlk+iqYKLiHC/ixypmGGQsr/egE1AA9rhvjnheLpXmAyMN4AiBaVGJJfOMwoeDuFFsHRmBxur0fiEp9k/f+5h5gMjwtSSpg303KUKlfk8GkW8g==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000509396243
Fecha de Firma: 16/10/2024 14:40

Firma:

USIJtdmTEnlYqFx1GaDr5aqsUTgTFUujxQ1ITnCbaYZGeSxUCA+fsBxPSIkmfh6NWYZWHrwyrOXmHD1inb5HC5Q1PeEipwpwJVltxNWnxWlpLtwHyofxe/32OoNc8FqgStp1kVS337J8vHjer4+qP3OGhuMYhYZn8Rmtg+9k0ctwSTa0gIN3o4eCUR0mR6y+5jMT7DR3faVXtYYQy85hqhSB4rYevroyC/5b1rrRd0PjSt2GelzByaSbUzvpe0MJ2ZCkwIYuuTAwUvtws87wgErie0MU25OLuU2cGfYtXWycNhA8A5Rsy/jNE5khDDKiE4nuGKTOUAySYYSzMGJeSw==

Firmante: ASCENSUS SA DE CV
RFC: ASC0611294V9
Certificado:

MIIGMDCCBBigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTExMTUwODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAxMjkxNzA0MDJaFw0yNjAxMjkxNzA0NDJaMIHMMRowGAYDVQQDExFBU0NFTlNVUyBTQSBERSBDVjEaMBgGA1UEKRMRQVNDRU5TVVMgU0EgREUgQ1YxGjAYBgNVBAoTEUFTQ0VOU1VTIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTYXNjZW5zdXMxQHlhaG9vLmNvbTElMCMGA1UELRMcQVNDMDYxMTI5NFY5IC8gTUVQVDYxMDExNkNNDEeMBwGA1UEBRMVIC8gTUVQVDYxMDExNkhORVJaSDAyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApfmaz7nWbwFor0fB0DINN1YtMkAxVO6PYmd2W+asMLKPqqCjmBcxtKc9oAAwbdwf9ZHiBKoldW3IhPfgIPi5K8chdHdeUDCyBkQCTimdMYDaVu+H4V3z4eNQq0AUjVa6QDAMttgh/OVUJNYJdDZnCaGdXD2gsc13m9DUAp0igQuLLkwodyLlQOlphauDkhCceyrF5stz2zv8f/lseKoLWoGPFNKVL72dYxYYxe0hHGTZVcOdhPIoSosKDBcc97UoTvvKGjtpAn22BP6T5D5gY/qJlhNryzi8PBRo3i9yl0zVir8vkMpYT/z+RoI4BFWk80d1u4Q+GDn5kvS1/dL+cQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAkeUlZKV+mzgy3QogbKRbQUQS63u8sRRTyG37Uo6yEyxXzmmuVDtPYi/h7t6lza2o7W10H8BH2cKz4DNbdKKf9RNF8QAAHYpm9eHv5t4/E7gse+ZvLilc2rxDk6h/UvguSV3eVtx/GMgLtnvo9HwhZ6HUE5Sf4YETPP/tvfGeHoJXxvM+fiJMjRGuSxZ8JbWoHUSLz9ODScLiLtJp0FvsmSUaU75N/oXMsVxPIfPW5ih3Ue4j2veKJwB8lV8PjbrKesDx2BLXr11xU6uPjCcVL8vvSERJbCVKit5PrCYv6X4qL4t0o6qUmJT1nJ630bH598Z0sqlcW/M+BhyET6a5YtPoTh2xUQ8EB1yUM/vQtrmibaA2Sy4E+FA3unyWwCAArwytHyiqf4NVPwviI89BAubrZS5dPANtPiICxIyQreh62xPmUlukBEIcukZHYALielnKDg7ajbqKycHrZY/y1Psih3/REc31nqlQL2RTuLTONnLqckZAzQcV4hltg1vsnToJ2+Vklx0N0RfpdzKfo0Y4Fq+l6fTBjc+EFstJBqXk8RTiBPevgb2GtRG8D9Il750ZBHqfF+NFAVCzxCEO175oNH9aA2twK8jB8OCABpc8BxALilZyyDip/2Ltoo+y4wgbeHY1ovSlLzkm+2vpy1Q+X74SKkk5weyYtMT9WdA==

Número de Serie: 00001000000511115082
Fecha de Firma: 16/10/2024 16:14

Firma:

iDkujHAfxo21v+FKCMNCW5IuBhG0Y8cf4Au9fC/UXwlneZGRfKwH8ZazHcZbmkngtX5WSNfHtMeRgXJzp0Z0VVl1p7dvEx5wvXPbu1R+hJ4Katq3SNQgdrLtkZmVqnrsxE9S0yyxENEY3N9WcCrRRmBoSbdwm6eI
OPnLBhitNapNKx19ODaaIfJ5xsmWfy83LjNuSqZp923JsVcBgi2rwlx3PxCoPPQ40VLlK8hsuDACiwdDaPqgxCCCUNQ61Ae/rGDMN35PrqDWxONg5UrXOrtAWn3jdaZ/jFN/QKUC+8R2F+/oaiTtb//fwXNLioYx
yEkjdBalqD4ehvqswqDNew==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03024-001-00

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000423806-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2023 RECIBIDO EL 29/08/2024 ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN A LA SALUD

Fecha Elaboración: 02/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 376,008.00
Cuenta: 42060703 MAT DID UNID MEDICAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo informativo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	376.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inició a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Trinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000423807-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2023 RECIBIDO EL 29/08/2024 COMPLEMENTO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN A LA SALUD

Fecha Elaboración: 02/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 6,750,000.00
Cuenta: 42060703 MAT DID UNID MEDICAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo informativo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,750.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Mariana López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03024-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** Adquisición del material didáctico "Diversos materiales educativos", con el propósito de cubrir parte de los requerimientos del Kit Universal, el cual es utilizado para el desarrollo de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, así como, realizar promoción y educación para la salud y así dar cumplimiento a las metas y programas de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, durante el presente ejercicio presupuestal 2024.

A continuación, se muestra la descripción detallada, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
21500048	21501-0048	Material didáctico para desarrollo de estrategias educativas de promoción de la salud

DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDAD SOLICITADA
Kit sexualidad	700
Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit)	300
Tapete yoga	2,300
Kit de Ligas elásticas	2,300
Escalera pliométrica	3,000
Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	1,000
Cilindro toma agua simple potable	60,000
Total	**69,600**

Partida	Artículo	Cantidad	Descripción
1	Kit sexualidad	700 Kits	·1 pieza de "protector oral", película de látex de 20 cm. x 15 cm. ·2 piezas de "dedales de látex" funda de látex de forma cónica y hueca, de tamaño de un dedo. ·1 pieza de "dildo" modelo anatómico de pene de vinil, de 18 cm de largo por 4 cm. de ancho. ·2 piezas de "condón masculino" funda de látex de sabores. ·2 piezas de "condón masculino" funda de látex texturizados. ·2 piezas de "condón masculino" funda de látex de diferentes colores. ·2 piezas de "condón femeninos" tubo de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, en empaque individual. ·1 pieza de "condonera" caja de plástico o metal de 6 cm de diámetro, con capacidad para guardar 3 condones. ·1 pieza de envase de 10 gr. de "Gel lubricante" a base de agua ·1 pieza de "modelo de vagina" modelo anatómico de vagina de plástico de 15 x 5 cm. color piel. ·2 piezas de "anillo sujetador de condón", aro de caucho de silicona de 4 cm. de diametro. ·1 pieza de "anillo vaginal", anillo de plástico flexible de 5.5 cm. de diámetro. ·1 pieza de "portafolio" de nylon color azul marino, abatible de 100 cm de largo por 50 cm de ancho, dividido en 10 filas: la primera fila se coloca el velcro para el cierre, en medio logo de "Kit de sexualidad" "Trabajo Social", la segunda y tercera fila se dividira en 5 compartimentos de tela de red de poliéster transparente, de 7 cm de alto x 8 cm de ancho; la cuarta fila se dividirá en 2 compartimentos de tela de red de poliéster transparente de 11 cm de alto por 19 cm de ancho con cremallera o velcro; la quinta y sexta fila será un compartimento en tela de red de poliéster transparente de alto 10 cm por de 40 cm de ancho con cremallera o velcro; en la séptima fila se divide en 5 compartimentos cada uno en tela de red de poliéster transparente con velcro, el primer compartimento de 12 cm de ancho, los 4 faltantes de 7 cm de ancho por 10 de alto; la octava fila es un solo compartimento de 40 cm de ancho por 10 cm de alto con cremallera o velcro, la novena fila se divide en 5 compartimentos cada uno de 8 cm de ancho por 10 cm de alto en tela de red de poliéster transparente, la décima se divide en dos compartimentos de tela de red de poliéster transparente con velcro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit®) 115 réplicas de alimentos Juega y Prende para Talleres 5ª Ed	300 kits	Material didáctico para nutrición. Réplicas de alimentos basados en Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes, A.C. **CONTIENE:** • 115 imágenes de alimentos con velcro por detrás • Franelógrafo con un plato ilustrado • Lona del Plato del Bien Comer • Manual de uso • Tabla con aportes nutrimentales Las réplicas planas en cartulina laminada de alimentos en tamaño real, con velcro al reverso con los aportes nutrimentales y equivalentes a los que corresponde la porción según el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes, 5a ed., con código QR. **LISTA DE ALIMENTOS:** **Verduras.-** Brócoli cocido, calabacita, champiñones cocidos, chayote cocido picado, chícharo cocido, chile poblano, ejote cocido, espinaca cocida, jícama, jitomate Saladet, lechuga, nopal cocido, pepino con cáscara rebanado, pimiento picado, salsa pico de gallo, verdolagas cocidas, verduras cocidas sin sal y zanahoria picada. **Frutas.-** Ciruela, durazno amarillo, fresa, guayaba, jugo de naranja natural, limón agrio, mamey, mandarina, mango, manzana, melón picado, naranja, papaya picada, pera, plátano, sandía picada, toronja y uva. **Cereales y tubérculos.-** Arroz cocido, avena en hojuelas, bolillo, cereal de caja (hojuelas de maíz), concha, dona glaseada, elote cocido, galletas Marías, galletas saladas, palomitas de maíz sin grasa, pan de caja, papa, papas a la francesa, pasta cocida, pastel de chocolate, pretzels, tortilla de harina, tortilla de maíz y tostada. **Leguminosas.-** Frijol cocido, frijoles refritos, garbanzo cocido, lentejas cocidas y soya texturizada. **Alimentos de origen animal.-** Atún, bistec de res, huevo estrellado, jamón de pierna, pechuga de pavo, pechuga de pollo a la plancha, pierna de pollo con piel, queso manchego, queso oaxaca y queso panela. **Leche.-** Leche entera y yogurt natural. **Aceites y grasas.-** Aceite, aderezo italiano, aderezo italiano bajo en calorías, aguacate, cacahuate, crema, guacamole, mantequilla, mantequilla de cacahuate, nuez, queso crema y tocino frito **Azúcares.-** Ate, azúcar, caramelo, chocolate, gelatina, gomitas, malvavisco, nieve de frutas, obleas de cajeta, paleta helada de agua, paleta helada de crema, pasitas con chocolate y refresco. **Platillos.-** Filete de pescado al vapor, Hamburguesa con queso, palitos de pescado empanizados, pasta con salsa de vegetales, pasta con salsa pesto, pizza, pizza vegetariana, quesadillas con queso Oaxaca y guacamole, quesadillas con queso Panela y salsa pico de gallo, sándwich casero, sushi, taco al pastor, taco de nopal y taco de pollo. **Bebidas.-** Agua, tequila y vino.
3	Tapete yoga	2,300 piezas	Tapete para yoga con medidas de 64.5 cm x 190 cm x 1 cm de grosor, plegable, de diversos colores, material de caucho de nitrilo-butadieno, antideslizante
4	Kit de ligas elásticas	2,300 kits	Kit de ligas elásticas para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libras, 15 libras, 20 libras, 25 libras y 30 libras, con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.
5	Escalera pliométrica	3,000 piezas	Escalera a base de cinta de lona de poliéster flexible, de 12 pasos
6	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	1,000 piezas	Paleta de material de MDF con espesor de 6 mm, tamaño de 30 cm de diámetro de la paleta base y mango de 8 x 6 cm unido de acuerdo a la silueta de suaje con tamaño final de 30 x 38.2 cm e impresión de diseños circulares de 29 cm de diámetro (producidos por el área técnica) en vinil auto adherible para las dos caras de la paleta.
7	Cilindro toma agua simple potable	60,000 piezas	Cilindro de plástico transparente libre de PBA de 1 litro con impresión en serigrafía a una tinta (verde Pantone 561C) con diseño (producido por el área técnica) con los temas promoción de la salud y consumo de agua simple potable.

Hamburgo No. 16, P.B., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1200 Ext. 15055 y 15056 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS BIENES:**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Kit sexualidad	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit)	Tapete de yoga	Kit de ligas elásticas	Escalera pliométrica	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Cilindro toma agua simple potable
AGUASCALIENTES	13	5	28	28	48	16	975
BAJA CALIFORNIA	24	12	94	94	114	38	2,310
BAJA CALIFORNIA SUR	11	4	16	16	36	12	732
CAMPECHE	11	3	10	10	30	10	612
COAHUILA	32	12	142	142	162	54	3,279
COLIMA	11	4	16	16	36	12	732
CHIAPAS	11	3	10	10	30	10	612
CHIHUAHUA	28	12	112	112	132	44	2,673
DURANGO	13	6	28	28	48	16	975
GUANAJUATO	23	12	82	82	102	34	2,067
GUERRERO	14	7	34	34	54	18	1,095
HIDALGO	15	7	40	40	60	20	1,218
JALISCO	42	12	196	196	216	72	4,371
MÈXICO ORIENTE	49	12	214	214	234	78	4,740
MÉXICO PONIENTE	27	12	106	106	126	42	2,553
MICHOACÁN	19	12	58	58	78	26	1,581
MORELOS	13	6	28	28	48	16	975
NAYARIT	12	4	16	16	36	12	735
NUEVO LEÓN	37	12	172	172	192	64	3,885
OAXACA	11	3	10	10	30	10	612
PUEBLA	20	13	70	70	90	30	1,824
QUERÉTARO	18	11	58	58	78	26	1,581
QUINTANA ROO	11	5	22	22	42	14	852
SAN LUIS POTOSÍ	18	10	52	52	72	24	1,461
SINALOA	19	12	64	64	84	28	1,701
SONORA	22	12	82	82	102	34	2,067
TABASCO	12	4	16	16	36	12	735
TAMAULIPAS	24	12	88	88	108	36	2,187
TLAXCALA	11	3	10	10	30	10	612
VERACRUZ NORTE	16	9	46	46	66	22	1,338
VERACRUZ SUR	20	12	70	70	90	30	984
YUCATÁN	16	8	46	46	66	22	1,338
ZACATECAS	10	4	4	4	24	8	516
CD DE MÉXICO NORTE	33	12	119	119	139	48	2,900
CD DE MÉXICO SUR	33	12	131	131	151	52	3,140
NIVEL CENTRAL	1	1	10	10	10	0	32
TOTAL	**700**	**300**	**2,300**	**2,300**	**3,000**	**1,000**	**60,000**

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE..- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. No aplica.

Atentamente,

Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación

Hamburgo No. 16, P.B., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5728 1700 Ext. 15653 y 15854 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.

b) PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará una sola entrega de los bienes, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 60 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado.

Para la validación de la muestra del material didáctico (Diversos Materiales Educativos) se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de esté inciso.

LUGAR: El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al proveedor o proveedores adjudicados.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Kit sexualidad	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit)	Tapete de yoga	Kit de ligas elásticas	Escalera pliométrica	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Cilindro toma agua simple potable
AGUASCALIENTES	13	5	28	28	48	16	975
BAJA CALIFORNIA	24	12	94	94	114	38	2,310
BAJA CALIFORNIA SUR	11	4	16	16	36	12	732
CAMPECHE	11	3	10	10	30	10	612
COAHUILA	32	12	142	142	162	54	3,279
COLIMA	11	4	16	16	36	12	732
CHIAPAS	11	3	10	10	30	10	612
CHIHUAHUA	28	12	112	112	132	44	2,673
DURANGO	13	6	28	28	48	16	975
GUANAJUATO	23	12	82	82	102	34	2,067
GUERRERO	14	7	34	34	54	18	1,095
HIDALGO	15	7	40	40	60	20	1,218
JALISCO	42	12	196	196	216	72	4,371
MÉXICO ORIENTE	49	12	214	214	234	78	4,740
MÉXICO PONIENTE	27	12	106	106	126	42	2,553
MICHOACÁN	19	12	58	58	78	26	1,581
MORELOS	13	6	28	28	48	16	975
NAYARIT	12	4	16	16	36	12	735
NUEVO LEÓN	37	12	172	172	192	64	3,885
OAXACA	11	3	10	10	30	10	612
PUEBLA	20	13	70	70	90	30	1,824
QUERÉTARO	18	11	58	58	78	26	1,581
QUINTANA ROO	11	5	22	22	42	14	852
SAN LUIS POTOSÍ	18	10	52	52	72	24	1,461
SINALOA	19	12	64	64	84	28	1,701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	Kit sexualidad	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit)	Tapete de yoga	Kit de ligas elásticas	Escalera pliométrica	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Cilindro toma agua simple potable
SONORA	22	12	82	82	102	34	2,067
TABASCO	12	4	16	16	36	12	735
TAMAULIPAS	24	12	88	88	108	36	2,187
TLAXCALA	11	3	10	10	30	10	612
VERACRUZ NORTE	16	9	46	46	66	22	1,338
VERACRUZ SUR	20	12	70	70	90	30	984
YUCATÁN	16	8	46	46	66	22	1,338
ZACATECAS	10	4	4	4	24	8	516
CD DE MÉXICO NORTE	33	12	119	119	139	48	2,900
CD DE MÉXICO SUR	33	12	131	131	151	52	3,140
NIVEL CENTRAL	1	1	10	10	10	0	32
TOTAL	**700**	**300**	**2,300**	**2,300**	**3,000**	**1,000**	**60,000**

CONDICIONES: Al notificarse el fallo, el proveedor adjudicado deberá presentarse al día hábil siguiente a recoger el diseño de los diversos materiales educativos en la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 57261700 ext. 15854.

Previo a la entrega final de los diversos materiales por parte del o de los proveedores adjudicados, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentará muestras de los diversos materiales educativos según corresponda al personal responsable del programa o a la Coordinación de Unidades Primer Nivel (CUPN) a través de la División de Promoción a la Salud, ubicada en Hamburgo 18, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis al teléfono 55 5726 1700 ext. 15853 y 15854.

El personal responsable del programa o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará los diversos materiales educativos, la cual se obliga a regresar el mismo debidamente validado y autorizado, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de un día hábil posterior a la recepción de los mismos, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de la muestra, se iniciará a contabilizar el plazo de entrega del material didáctico establecido en el presente inciso.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la Coordinación solicitante a través de cualquiera de los funcionarios designados para tal efecto: Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dr. Carlos B. Armenta Hernández, Jefe de Área de Promoción y



Educación en el Ciclo de Vida dependiente de la División de Promoción a la Salud o al Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis, encargado del programa.

Una vez autorizado los diversos materiales educativos, el personal responsable del programa, o la División de Promoción a la Salud o la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, deberá plasmar en la hoja con las especificaciones del material didáctico, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la producción de la cantidad total del material didáctico establecida en el inciso a) del Anexo Técnico y b) del presente documento.

CONDICIONES DE ENTREGA. Una vez realizado la elaboración total por parte del proveedor, éste deberá presentar el ejemplar con la autorización correspondiente al Titular o Encargado del citado Almacén, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 55871319 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función de los bienes de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser según sea el bien, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas de manera que no se dañe el material didáctico, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del bien, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los bienes, se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de las mismas que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del personal del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

- ✓ Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso a) del Anexo Técnico y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a los Términos y Condiciones, dichas descripciones deben coincidir con las imágenes o fotografías que se anexen.

- ✓ Folletos y/o catálogos y fotografías en los que se observen todos los bienes los solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la División de Promoción a la Salud, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico con apoyo de las imágenes y descripción de los materiales dentro de los folletos o catálogos, revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas e imágenes presentadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Promoción a la Salud dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- No se requiere su presentación.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos y/o fotografías de productos iguales al material didáctico solicitado (Diversos materiales educativos según corresponda) conforme se señala en el inciso a) del documento Anexo Técnico.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los bienes, la cual será por cada día de retraso de 1.0% (uno por ciento) del precio unitario de los bienes (paquetes, juegos o piezas), entregados fuera del plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Considerado la siguiente formula:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel de incumplimiento:

Criterios para la aplicación de deductivas						
Concepto	**Niveles de incumplimiento**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no repongan los materiales educativos en el plazo establecido, motivo de canje por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los materiales didácticos	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el proveedor. De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del **inciso i) de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de los materiales educativos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito o por correo electrónico, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del



defecto o vicio oculto, el proveedor deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los bienes, correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO.- GARANTÍA DE LOS BIENES: El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

k) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- El pago se realizará en pesos mexicanos, de forma progresiva, contra entrega de los bienes, no se efectuaran anticipos.

A los bienes objetos del presente requerimiento si les es aplicable la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL BIEN Y CONDICIONES DEL PAGO.- De los bienes: Una vez entregado los diversos materiales educativos, la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a través de la División de Promoción a la Salud, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, la validarán y firmará. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los bienes entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los mismos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de los bienes adquiridos, el servidor público encargado de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva.

m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.-** No se otorgarán anticipos.

n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.-** No aplica.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.-** No aplica.

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.-** No aplica.

- **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

Se adjudicará por partida.

- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s).
- Él o los contrato(s) no será(n) abierto(s).

- **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los bienes de este requerimiento, pertenecen de

manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

- **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-**

- **Área Requirente:** La Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN) será quien funja como Área Requirente y su Titular o encargado firmará con dicho carácter el contrato que se formalice..

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o encargado, el cual revisará los diversos materiales educativos que presente el proveedor adjudicado con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

  La División de Promoción a la Salud, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Atentamente,

Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03024-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009218/2024"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO NUMERO "18" (DIECIOCHO)
PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, a 06 de septiembre de 2024.
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Adquisición de Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

PROCEDIMIENTO N°.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024	FECHA:	06/09/2024
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	No. DE PREI IMSS:	95906
DOMICILIO:	Calle Viveros No. 34, Col. Santa Maria Tomatlan, Alcaldia Iztapalapa, C.P. 09870, Ciudad de Mexico	FABRICANTE ( )	
R. F. C.	ASC0611294V9	DISTRIBUIDOR (XXX)	
	TEL.: 55-5656 3878 55-4822 0703 FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (XXXX) PEQUENA ( ) MEDIANA ( )

Clave CUCOP: 21500048

PARTIDA Y ARTICULO	Descripción	Unidad de medida	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD OFERTADA	DOCUMENTO PRESENTADO
5 ESCALERA PILOMETRICA	Escalera a base de cinta de lona de poliéster flexible, de 12 pasos.	PIEZAS	MEXICO	ADN	3000	Catalogo
6 Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Paleta de material de MDF con espesor de 6 mm, tamaño de 30 cm de diámetro de la paleta base y mango de 8 x 6 cm unido de acuerdo a la silueta de suaje con tamaño final de 30 x 38.2 cm e impresión de diseños circulares de 29 cm de diámetro (producidos por el área técnica) en vinil auto adherible para las dos caras de la paleta.	PIEZAS	MEXICO	ADN	1000	Catalogo

1

CONDICIONES DE ENTREGA
Se realizará conforme a lo señalado en el **Inciso b)**, apartado **"CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

El plazo de entrega será dentro de los 60 días naturales contados a partir de que el licitante adjudicado cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado, conforme a lo estipulado en el **Inciso b) del Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

LUGAR:
Los Bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el **Inciso b)**, apartado **"LUGAR"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.
El licitante adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 55 5587 1319 ext. 15181, de cuya entrega el licitante adjudicado deberá de generar la correspondiente acta de entrega recepción o remisión de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

pedido, así como los bienes deberá de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al licitante o licitantes adjudicados.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTÓ QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS SE AJUSTAN, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA Y QUE DAREMOS CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO 2 (Términos y Condiciones)**, DICHAS DESCRIPCIONES DEBEN COINCIDIR CON LAS IMÁGENES O FOTOGRAFIAS QUE SE ANEXEN, EN LOS CATALOGOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

A T E N T A M E N T E



Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera
Representante Legal por ASCENSUS, S.A. DE C.V.

2

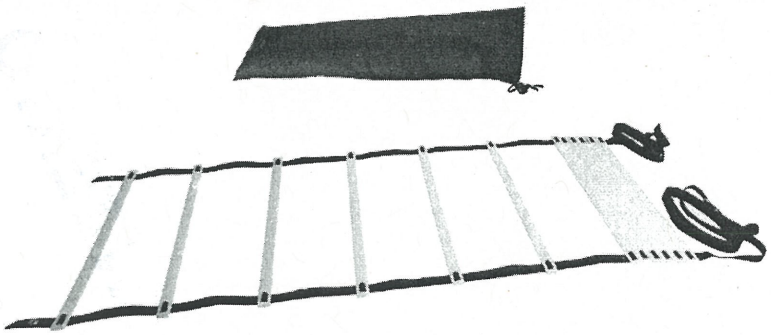
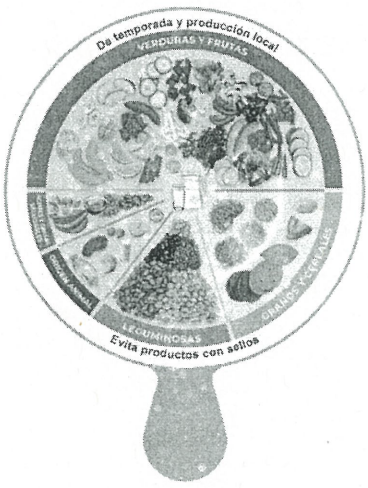
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO CATALOGOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS

CIUDAD DE MÉXICO, a 06 de septiembre de 2024.
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
Adquisición de Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS - DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Licitación Pública Nacional Electrónica número:	**LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024**
Razón Social del (los) Licitante(s):	**ASCENSUS, S.A. DE C.V.**
Nombre del Licitante o Representante Legal del Licitante:	**THIERRY ANDRE MARCEL MERCIER POEZEVERA**

PARTIDA Y ARTICULO	Descripción	FOTOS
5 ESCALERA PILOMETRICA	Escalera a base de cinta de lona de poliéster flexible, de 12 pasos. 6 metros de longitud. Incluye bolsa de almacenamiento. MARCA ADN.	
6 Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Paleta de material de MDF con espesor de 6 mm, tamaño de 30 cm de diámetro de la paleta base y mango de 8 x 6 cm unido de acuerdo a la silueta de suaje con tamaño final de 30 x 38.2 cm e impresión de diseños circulares de 29 cm de diámetro (producidos por el área técnica) en vinil auto adherible para las dos caras de la paleta. MARCA ADN.	 

1

ATENTAMENTE

Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera (Representante Legal)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO "19" (DIECINUEVE)
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, a 06 de septiembre de 2024.
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Adquisición de Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos"

PROCEDIMIENTO N°.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024	FECHA:	06/09/2024
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	No. DE PREI IMSS:	95906
DOMICILIO:	Calle Viveros No. 34, Col. Santa Maria Tomatlan, Alcaldia Iztapalapa, C.P. 09870, Ciudad de Mexico	FABRICANTE ( )	
R. F. C.	ASC0611294V9	DISTRIBUIDOR (XXX)	
	TEL.: 55-5656 3878 55-4822 0703 FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (XXXX) PEQUENA ( ) MEDIANA ( )

Clave CUCOP: 21500048

Partida	Articulo	Descripción	Unidad presentación	Cantidad Ofertada	Precio Unitario ofertado	Importe por Partida
5	ESCALERA PILOMETRICA	Escalera a base de cinta de lona de poliéster flexible, de 12 pasos.	Pza	3000	$158.00	$474,000.00
6	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Paleta de material de MDF con espesor de 6 mm, tamaño de 30 cm de diámetro de la paleta base y mango de 8 x 6 cm unido de acuerdo a la silueta de suaje con tamaño final de 30 x 38.2 cm e impresión de diseños circulares de 29 cm de diámetro (producidos por el área técnica) en vinil auto adherible para las dos caras de la paleta.	pza	1000	$138.00	$138,000.00
EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IVA ES DE $612,000.00 MONTO TOTAL EN LETRAS SIN INCLUIR EL IVA: (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL		$612,000.00
				I.V.A.		$ 97,920.00
				IMPORTE TOTAL CON IVA		$709,920.00

1

*** En caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ ENTREGADOS TODOS LOS BIENES A SATISFACCIÓN, CONFORME AL INCISO K) "PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERAN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO" DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES".

• LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

CONDICIONES DE ENTREGA
Se realizará conforme a lo señalado en el **Inciso b)**, apartado **"CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El plazo de entrega será dentro de los 60 días naturales contados a partir de que el licitante adjudicado cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado, conforme a lo estipulado en el **Inciso b) del Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

LUGAR:
Los Bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el **Inciso b)**, apartado **"LUGAR"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.
El licitante adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 55 5587 1319 ext. 15181, de cuya entrega el licitante adjudicado deberá de generar la correspondiente acta de entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberá de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al licitante o licitantes adjudicados.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTÓ QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 2

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS SE AJUSTAN, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA Y QUE DAREMOS CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO 2 (Términos y Condiciones)**, DICHAS DESCRIPCIONES DEBEN COINCIDIR CON LAS IMÁGENES O FOTOGRAFIAS QUE SE ANEXEN, EN LOS CATALOGOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

A T E N T A M E N T E

Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera
Representante Legal por ASCENSUS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **03 de octubre de 2024**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle de Durango, Número 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual o MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación pública", 3.5 "ACTO DE FALLO" y 3.6 "CONTRATO" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis, Servidor Público adscrito a la División de Promoción a la Salud, en representación del Área Requirente, así como en su carácter de Área Técnica, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, en representación del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar la Evaluación que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	7
3	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
4	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2
5	María Guadalupe Santillán Olvera	2, 3, 4, 5, 6 y 7
6	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6

Cabe precisar que en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentó que la licitante María Guadalupe Santillán Olvera cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sin embargo, de la revisión cualitativa realizada a la documentación de la proposición presentada, se advirtió que dicha licitante únicamente cotizó las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por lo que, la partida 1 no es susceptible de evaluación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", numeral 2.10 "FORMA DE ADJUDICACIÓN" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", 4.1.2 "PROPUESTA TÉCNICA", 4.1.3 "PROPUESTA ECONÓMICA", 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", 6.1 "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA", 6.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA", 6.3 "EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" de la Convocatoria, así como el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones", Anexo 18 "Formato de Propuesta Técnica FPT" y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica" y sus anexos, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27, último párrafo y 34 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales **"se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet"**, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, las cuales deben ser firmadas mediante la firma electrónica avanzada (ahora e.Firma), que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante.

Cuando se trate de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las proposiciones fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto la documentación legal-administrativa, las propuestas técnicas, así como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	Ascensus, S.A. de C.V.
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.
3	Driver Shot, S.A. de C.V.
4	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.
5	María Guadalupe Santillán Olvera
6	Marisela Carmona Ricardez

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron proposición como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y personas físicas participantes, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

proposición a que se refiere el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.1 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", de la Convocatoria.

En primer término, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del 03 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación la a documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes:

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	7
3	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
4	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2
5	María Guadalupe Santillán Olvera	2, 3, 4, 5, 6 y 7
6	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6

Cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 *"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA"* incisos a) al q), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"*, numeral 4.1.2 *"PROPUESTA TÉCNICA"*, así como lo señalado en los Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones", Anexo 18 "Formato de Propuesta Técnica FPT" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte del Dr. Mario César Rodríguez Sepúlveda, Titular de la División de Promoción a la Salud, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 56 95 61 2C22/**1202**, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 26 de septiembre de 2024, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6	5 y 6	
2	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	7		7
3	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6	3, 5 y 6	
4	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2	2	
5	María Guadalupe Santillán Olvera	2, 3, 4, 5, 6 y 7	3, 4, 5 y 7	2 y 6
6	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6	1, 2, 5 y 6	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica **(Anexo II)**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **mismos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia es causa de desechamiento**, en términos de los motivos de incumplimiento que se señalan en el propio dictamen, y son causa de desechamiento en términos del

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

numeral 5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", inciso l) de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron **solventes** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales 2.1 *"Objeto de la contratación"*, 4.1.3 *"PROPUESTA ECONÓMICA"*, 6.3 *"EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA"* de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que cumplen legal-administrativa y técnicamente
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6
2	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
3	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2
4	María Guadalupe Santillán Olvera	3, 4, 5 y 7
5	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 6.3 *"EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación económica se desprende lo siguiente:

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación, se enlistan las partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 2 fracción XI de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

como mediana en la Investigación de Mercado, cálculo que se contiene en el **Anexo III CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare:

Partida	Mediana de precios en la Investigación de Mercados	Mediana + 10% (Tope del precio aceptable conforme al art. 2, fracción XI de la LAASSP)	Licitante	Precio Unitario Ofertado
4	$178.00	$195.80	María Guadalupe Santillán Olvera	$770.00
7	$24.10	$26.51	María Guadalupe Santillán Olvera	$26.86

En razón de lo anterior, **se desecha la propuesta** de la citada licitante, únicamente por lo que respecta a las partidas enlistadas en el cuadro que antecede, **toda vez que el precio unitario ofertado en las partidas es superior a la mediana más 10%** y es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 51, apartado A, del RLAASSP, en correlación con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del numeral 6.3 "EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", de la Convocatoria que a la letra señala:

> "6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.
> (...)
> *El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP. En este caso, se verificará si el precio ofertado por la partida es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP.*
> *(...)"*

Una vez determinado el precio no aceptable, la División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el precio unitario para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 *"PROPUESTA ECONÓMICA"* y 6.3. *"EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA"* de la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Licitante	Cantidad Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Subtotal	Cumple / No Cumple
1	Marisela Carmona Ricardez	700	$1,450.00	$1,015,000.00	CUMPLE
2	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	300	$2,463.40	$739,020.00	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Partida	Licitante	Cantidad Ofertada	Precio Unitario Ofertado	Subtotal	Cumple / No Cumple
2	Marisela Carmona Ricardez	300	$2,520.00	$756,000.00	CUMPLE
3	**María Guadalupe Santillán Olvera**	**2,300**	**$230.00**	**$529,000.00**	CUMPLE
3	Driver Shot, S.A. de C.V.	2,300	$368.00	$846,400.00	CUMPLE
5	**Ascensus, S.A. de C.V.**	**3,000**	**$158.00**	**$474,000.00**	CUMPLE
5	Driver Shot, S.A. de C.V.	3,000	$184.00	$423,200.00	CUMPLE
5	Marisela Carmona Ricardez	3,000	$295.00	$885,000.00	CUMPLE
5	María Guadalupe Santillán Olvera	3,000	$340.00	$1,020,000.00	CUMPLE
6	**Marisela Carmona Ricardez**	**1,000**	**$135.00**	**$135,000.00**	CUMPLE
6	Ascensus, S.A. de C.V.	1,000	$138.00	$138,000.00	CUMPLE
6	Driver Shot, S.A. de C.V.	1,000	$138.00	$414,000.00	CUMPLE

En los numerales 4.1.3 *"PROPUESTA ECONÓMICA"* y 6.3. *"EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA"* de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato es el precio unitario que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede.

Las propuestas económicas de las partidas que se señalan en la tabla que antecede de los licitantes:

No.	Licitante	Partida
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6
2	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
3	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2
4	María Guadalupe Santillán Olvera	3 y 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

No.	Licitante	Partida
5	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6

Cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 *"PROPUESTA ECONÓMICA"* de la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
1	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
2	María Guadalupe Santillán Olvera	2 y 6	Incumplimiento Técnico
		4 y 7	Incumplimiento Económico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida(s) solventes
1	Ascensus, S.A. de C.V.	5 y 6
3	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
4	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2
5	María Guadalupe Santillán Olvera	3 y 5
6	Marisela Carmona Ricardez	1, 2, 5 y 6





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 *"ACTO DE FALLO"* de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y los precios unitarios ofertados resultaron ser los más bajos, cuya proposición resultó solvente, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados:

Partida	Descripción	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Importe adjudicado antes de IVA
1	Kit sexualidad	Marisela Carmona Ricardez	700	**$1,450.00**	**$1,015,000.00**
2	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit®) 115 réplicas de alimentos Juega y Prende para Talleres 5ª Ed	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	300	**$2,463.40**	**$739,020.00**
3	Tapete yoga	María Guadalupe Santillán Olvera	2,300	**$230.00**	**$529,000.00**
5	Escalera pliométrica	Ascensus, S.A. de C.V.	3,000	**$158.00**	**$474,000.00**
6	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	Marisela Carmona Ricardez	1,000	**$135.00**	**$135,000.00**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.8 *"CANTIDADES A*

ANEXOS

Durango No. 291, Sto. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14279 www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

CONTRATAR" de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará un contrato por cada licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s), por cada partida o partidas con cantidades fijas previamente determinadas, Los contratos que en su caso se adjudiquen serán por la cantidad determinada por partida (...)"*, de conformidad con lo que se establece en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, conforme a lo estipulado en el inciso **a) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico),** de la Convocatoria.

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

ASCENSUS, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Importe adjudicado (sin IVA)
5	Escalera pliométrica.	3,000	$158.00	$474,000.00
			Subtotal	$474,000.00
			IVA	$75,840.00
			Total	$549,840.00

Licitante: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Importe adjudicado (sin IVA)
2	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit®) 115 réplicas de alimentos Juega y Prende para Talleres 5ª Ed	300	$2,463.40	$739,020.00
			Subtotal	$739,020.00
			IVA	$118,243.20
			Total	$857,263.20

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Licitante: MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Importe adjudicado (sin IVA)
3	Tapete yoga	2,300	$230.00	$529,000.00
			Subtotal	$529,000.00
			IVA	$84,640.00
			Total	$613,640.00

Licitante: MARISELA CARMONA RICARDEZ

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Importe adjudicado (sin IVA)
1	Kit sexualidad	700	$1,450.00	$1,015,000.00
6	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	1,000	$135.00	$135,000.00
			Subtotal	$1,150,000.00
			IVA	$184,000.00
			Total	$1,334,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
$2,892,020.00 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.)	**$462,723.20** (Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)	**$3,354,743.20** (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, en el siguiente listado de los licitantes adjudicados se señala su número de contrato así como el monto de la fianza correspondiente.

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	OBJETO	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE DE LA GRANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120N03024 -001-00	Ascensus, S.A. de C.V.	5	Adquisición de material didáctico "Diversos materiales educativos"	$474,000.00	$47,400.00
050GYR120N03024 -002-00	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2	Adquisición de material didáctico "Diversos materiales educativos"	$739,020.00	$73,902.00
050GYR120N03024 -003-00	María Guadalupe Santillán Olvera	3	Adquisición de material didáctico "Diversos materiales educativos"	$529,000.00	$52,900.00
050GYR120N03024 -004-00	Marisela Carmona Ricardez	1 y 6	Adquisición de material didáctico "Diversos materiales educativos"	$1,150,000.00	$115,000.00

En el caso de los licitantes que se enlistan a continuación, no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofertó un precio unitario más bajo:

No.	Licitante	Partida(s)
1	Ascensus, S.A. de C.V.	6
2	Driver Shot, S.A. de C.V.	3, 5 y 6



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

No.	Licitante	Partida(s)
3	María Guadalupe Santillán Olvera	5
4	Marisela Carmona Ricardez	2 y 5

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **11. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, se comunica que para el presente procedimiento se declaran desiertas las partidas siguientes:

Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
4	Kit de ligas elásticas	KIT	2,300
7	Cilindro toma agua simple potable	PIEZA	60,000

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet el día 18 de octubre de 2024, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que establezca la División de Contratos**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos"**, de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024** para la adquisición de **material didáctico "Diversos materiales educativos"**, es a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2024"* publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

SE REITERA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE PARA AGILIZAR EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBERÁ PREVER QUE **TENDRÁN QUE ESTAR REGISTRADOS O TENER ACTUALIZADOS SUS DATOS EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ANTE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Dr. Mario César Rodríguez Sepúlveda, Titular de la División de Promoción a la Salud de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Lic. Julián Lara Rodríguez, Coordinador de Programas Nivel Central E1, en la División de Bienes No Terapéuticos y revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, manifestó lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:39** horas del día **03 de octubre de 2024,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **19 (diecinueve) hojas y 3 (tres) anexos, Anexo I Evaluación Legal-administrativa 5 (cinco) hojas, Anexo II Evaluación Técnica 3 (tres) hojas y Anexo III CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE 1 (una) hoja.**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO "DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS".

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez al acta.

Por el IMSS

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Alejandro Daniel Arreola Celis	Servidor Público adscrito a la División de Promoción a la Salud. (Área Técnica y Representante del Área Requirente)		

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Coordinador Representante del Órgano Interno del Control Específico en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024,** para la adquisición de **material didáctico "Diversos materiales educativos".**

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14279 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 04 OCT 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 14:55 pm C/C.S Rosario	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México a 04 de octubre de 2024 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFF/ 009218 /2024 **Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024 **Código del Procedimiento CompraNet:** P-2024-00084785 **Contratos Totales:** 4 **Contratos BESA:** 4 **Código de los Contratos CompraNet:** C-2024-00130332, C-2024-00130333, C-2024-00130336 y C-2024-00130338
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024, para la adquisición de *material didáctico "Diversos materiales educativos"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 03 de octubre de 2024.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
2	Convocatoria y Anexos publicados	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2.1 Anexos de la Convocatoria en carpeta (ZIP).
3	Acta Junta de Aclaraciones	3.1 Acta Junta de Aclaraciones (INICIO) (Word) 3.1 Acta Junta de Aclaraciones (INICIO) (PDF). 3.2 Acta Junta de Aclaraciones (CIERRE) (Word). 3.2 Acta Junta de Aclaraciones (CIERRE) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	5. Propuestas (CARPETA), (contiene subcarpetas con los archivos de las proposiciones de los licitantes adjudicados).
6	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato número 09 56 95 61 2C22/332, de fecha 29 de febrero de 2024.	6. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio: 0000423806-2024 y 0000423807-2024 expedidos el 02 de septiembre de 2024 con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	7. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word). 8. Anexo Técnico (PDF).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 19 de agosto de 2024.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número 09 52 17 61 2040/0617 y 09 56 95 61 2040/1573, de fecha 06 de marzo y 03 de julio de 2024, respectivamente.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar; listado de Proveedores Inhabilitados y Multados; así como el resultado de la Búsqueda en el Diario Oficial de la Federación, todos consultados el 03 de octubre de 2024.	12.1 Proveedores impedidos (PDF). 12.2 Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF). 12.3 Búsqueda en el Diario Oficial de la Federación (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo, del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024**, de fecha 03 de octubre de 2024, publicado en la misma data en la Plataforma Integral CompraNet, se indicó a los

Durango No. 291, Sto. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14279 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

proveedores adjudicados que previo a la firma del contrato, deben entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto de los contratos, les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos, ya se cuenta con **copia simple de las actas constitutiva, y en su caso, de las actas de nacimiento**, de los proveedores adjudicados.

En el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día **18 de octubre de 2024**, a las 17:00 hrs.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Maribel Yah Barrera.-** Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (*)
- **-Dr. Ernesto Krug Llamas.-** Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.(*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/ JLR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14279 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03024-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Oficio No. 09 56 95 61 2022/332

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la adquisición del Material Didáctico "Diversos Materiales Educativos", con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que el que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que remito la información que a continuación se detalla:

- Nombre completo: Ernesto Krug Llamas
- Cargo: Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Domicilio institucional: Durango No. 289, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población [redacted]
- Correo electrónico institucional: ernesto.krug@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 55 5726 1700, ext. 16900 y 16901

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Dr. Ernesto Krug Llamas
Titular de la Coordinación

C.c.p.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas. (*)
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica (*)
- Dra. Mónica Adriana González Estrada, Titular de la División de Atención Prenatal, Planificación Familiar y Control del Niño (*)

(*) Copias enviadas a través del SIGDC

MCRS.CBAH/rrj

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felip
PL

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N03024-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO